1993, Ley 821 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente orden de servicios será ejercida por el licenciado JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA – Rector de la IEO GOLONDRINAS, o por quien delegue formalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte de la presente orden de compra: a) La cotización/propuesta aceptada, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Documentos habilitantes del contratista, d) Registro Presupuestal (RP), e) Acta de inicio y de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y MÉRITO EJECUTIVO:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 715 de 2001 y el Manual Interno de Contratación de la IEO. Presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible.

Para constancia de lo anterior, se firma en el corregimiento de Golondrinas, Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA
C.C. 16.785.737 de Cali (Valle)
EL CONTRATANTE
Rector IE GOLONDRINAS

HERMES VILLANI RIOS
C.C. 4720868 de Morales (Cauca)
EL CONTRATISTA

Elaboro: Alexis Armando Sotelo Suarez - Técnico Operativo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Secretaria de Educación Distrital	MINUTA DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** **NIT: 805 027 344 DV 6**	GOLONDRINAS 2002

Distrito Especial de Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2026

Señor:

Casandra Piedrahita Avendaño

Secretaria

ASUNTO: SUPERVISION ORDEN DE COMPRA NO. 4143.082.26.18 -2026.

Se informa que ha sido designado como SUPERVISOR de la orden de compra No. 4143.082.26.18 -2026.

Por lo anterior, usted ejercerá las funciones propias de este cargo las cuales son las siguientes:

- Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
- Revisar y Avalar los informes del Contratista.
- Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el Contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Verificar que cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de Acuerdo con lo previsto en la Normatividad Vigente.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Institución y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisión.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas la orden de compra, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la orden de compra.

JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA

Rector

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Secretaria de Educación Distrital	MINUTA DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** **NIT: 805 027 344 DV 6**	GOLONDRINAS 2002

ACTA DE INICIO ORDEN DE SERVICIOS

Orden de compra	No. 4143.082.26.18 -2026
Fecha del contrato	05 de noviembre de 2026.
Contratista	HERMES VILLANI RIOS
C.C. o NIT Nº:	4720868 de Morales (Cauca)
Objeto	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) FOTOCOPIADORAS MARCA RICOH Y UNA (1) IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET P1102W, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS".
Valor del contrato	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.765.000), incluido IVA.
Plazo de ejecución	15 días calendario, a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio	05 de noviembre octubre de 2026
Lugar de reunión (cuando aplique)	Institución Educativa Golondrinas, ubicada en el Corregimiento de Golondrinas del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El día 05 de noviembre de 2026 se reunieron por parte del Contratista HERMES VILLANI RIOS vecino del Distrito Especial de Santiago CALI, identificado con Cédula de ciudadanía 4720868 de Morales (Cauca, y por parte de la Institución Educativa Golondrinas el rector JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA en calidad de Rector y ordenador de gatos, una vez reunidos los requisitos de legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio de la presente orden de servicios.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA
C.C. 16.785.737 de Cali
EL CONTRATANTE
Rector IE GOLONDRINAS

HERMES VILLANI RIOS
C.C.4720868 de Morales (Cauca)
EL CONTRATISTA